I. MUNICIPALIDAD
CERRILLOS

I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS
SECRETARÍA MUNICIPAL

001204

DECRETO EXENTO Nº202/ /2018

Cerrillos, - 8 OCT. 2018

V I S T O S:

El Memorándum N°1000/331/2018 de la Dirección Jurídica; el Memorándum N°800/100/2018 de la Dirección de Obras Municipal; los Decretos Exentos N°202/373/2018 y N°202/807/2018; la Ley N°19.886 Bases Sobre Contratos Administrativos de Suministros y Prestación de Servicio; el D.S. del Ministerio de Hacienda N°250, de 2004 y sus modificaciones posteriores; y las facultades que me confiere la Ley N°18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.

C O N S I D E R A N D O:

Que, mediante Decreto Exento Nº 202/373/2018, se aprobó la propuesta Pública denominada **"RECUPERACIÓN ÁREAS VERDES PLÉYADES", ID 812-23-LP18**, cuya adjudicación fue sancionada mediante Decreto Exento N°202/807/2018 al oferente **JOSE MANUEL MUÑOZ PINO.**

D E C R E T O:

1. Apruébase el Contrato denominado **"RECUPERACIÓN ÁREAS VERDES PLÉYADES", ID 812-23-LP18**, de fecha 3 de septiembre de 2018, reducido a Escritura Pública ante el Notario Público don René Antonio Santelices Gamboa, inscrito en el Repertorio N°505-2018, suscrito entre la I. Municipalidad de Cerrillos y don **JOSÉ MANUEL MUÑOZ PINO**, cedula de identidad [redacted] quienes han convenido lo siguiente:

PRIMERO: Consta que por decreto exento N°202/373/2018, se llamó a licitación Pública, denominada **"RECUPERACIÓN ÁREAS VERDES PLÉYADES", ID 812-23-LP18**. Esta propuesta fue adjudicada a la don **JOSÉ MANUEL MUÑOZ PINO**. Mediante decreto exento N°202/807/2018.

SEGUNDO: Por este acto, don **JOSÉ MANUEL MUÑOZ PINO**, en la representación que inviste, acepta la adjudicación señalada y se compromete a cumplir fielmente con las obligaciones contraídas y que se contienen en el presente instrumento, Especificaciones Técnicas, Anexos, Oferta Económica y Técnica, que rigieron la licitación **ID 812-23-LP18**, todo lo cual se entiende formar parte integrante del presente contrato para todos los efectos legales y que constan en el expediente de la Propuesta Pública.

El Contratista se ceñirá estrictamente a las disposiciones establecidas en los documentos anteriores individualizados.

TERCERO: La obras a ejecutar contenida en este contrato consisten en recuperar el área verde existente en el sector Las Pléyades, dichas obras de mejoramiento corresponden a la elaboración de una avenida peatonal, considerando un tránsito eventual de vehículos de emergencias, además de evitar los barriales existentes. En cuanto al detalle de las obras se estará a lo señalado en las especificaciones técnicas que se entienden formar parte íntegra del presente instrumento.

CUARTO: Conforme a oferta efectuada por el Contratista, el precio por el servicio contratado es la suma total de **$57.362.664.- (cincuenta y siete millones trescientos sesenta y dos mil seiscientos sesenta y cuatro pesos)**, I.V.A incluido . Dichos valores se pagarán de acuerdo a la Modalidad de Pago del punto 17 de las B.A.G.

QUINTO: GARANTIA DE EJECUCIÓN O DE FIEL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO: Previo a la firma del presente contrato, el contratista garantizará el fiel cumplimiento de éste, mediante una Póliza de Garantía de la entidad HDI Seguros ,N° de póliza 8404 extendida a nombre de la Ilustre Municipalidad de Cerrillos, por un valor de 211 U.F., con vigencia hasta el 28 de febrero de 2019, que equivalen al 10% del monto total del contrato, la que tendrá una vigencia no inferior a 90 días corridos contados desde la fecha de término de las obras, la que será devuelta al contratista al momento de la aprobación de la Recepción Final sin Observaciones de todas las obras. Custódiese y regístrese por la Tesorería Municipal.

El término anticipado del contrato por las casuales estipuladas en este contrato dará derecho a esta municipalidad para hacer efectivo su cobro, en forma administrativa y sin forma de juicio.

SEXTO: El plazo máximo de ejecución del servicio contratado será de 68 días de corridos, el cual se contará desde el día siguiente a la entrega del terreno quedando registro de este acto en libro Manifold.

SÉPTIMO: Obligaciones del contratista: Al Contratista le corresponderá: Dirigir y administrar la ejecución de la obra contratada, Especificaciones Técnicas, planos generales y de detalles, y demás antecedentes correspondientes a la obra. Permitir la coordinación y ejecución de trabajos paralelos que complemente la construcción, si esto fuera necesario. Velar por la fiel interpretación de los proyectos y el cumplimiento de las estipulaciones contractuales, ya sea de orden técnico o administrativo y corregir sus errores u omisiones, velando por el fiel cumplimiento de Normas y Reglamentos vigentes, independientemente a la aprobación del I.T.O. Designar personal calificado, nombrando a uno que lo represente durante toda la ejecución de las faenas, según lo ofertado en los documentos anexos de la licitación. El profesional que el contratista designe en representación del mismo, deberá a lo menos, inspeccionar la obra una vez al día. Mantener la información técnica y administrativa actualizada diariamente del proceso de ejecución de la obra y custodiar un Libro de Obras, donde se anotará diariamente el avance de los trabajos, la actividad en ejecución, las fechas reales de inicio y todas aquellas anotaciones pertinentes a las obras. Cumplir con todas las leyes y reglamentos vigentes, atingentes a las obras contratadas. Cumplir oportunamente con el pago de los aportes a las Instituciones de Previsión a que se encuentre afiliado el personal contratado para la ejecución de la obra. Dar todas las facilidades que la U.T. y el I.T.O. requieran para la supervisión de las obras, sin que ello signifique liberarlo de ninguna de las obligaciones y responsabilidades que le incumben como constructor de las obras en conformidad a la normativa que regula la materia. Las demás que se contemplen en las Especificaciones Técnicas, Oferta, Aclaración de Ofertas y demás documentos anexos a la licitación.

OCTAVO: Son obligaciones de El Mandante: Entregar toda la información disponible para la realización y ejecución del contrato. Pagar al contratista oportunamente el servicio prestado, en el tiempo y forma, consignadas en este contrato.

I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS
SECRETARÍA MUNICIPAL

001204

DECRETO EXENTO N°202/ /2018

NOVENO: La Inspección Técnica de Obras, estará a cargo del Director de Obras Municipales o al funcionario municipal que se designe en el Decreto respectivo, quien velará por la correcta ejecución del proyecto, y en general, por el cumplimiento del contrato.

DÉCIMO: Respecto a la aplicación de las multas del contrato, se estará a lo dispuesto en las que rigieron el Llamado a Propuesta especialmente lo señalado en el punto 16.

UNDÉCIMO: En cuanto al aumento o disminución de las obras se estará a lo estipulado en el punto 18 de las bases Administrativas Generales.

DÉCIMO SEGUNDO: En caso de producirse atrasos parciales ocasionados por fuerza mayor o casos fortuitos (definidos en el Código Civil), el Contratista deberá registrarlos en el Libro de Obras al momento de producirse. La Unidad Técnica estudiará las razones invocadas por el Contratista para justificar los atrasos y resolverá la aceptación o rechazo de la ampliación del plazo, sin ulterior recurso, punto 21 de las bases Administrativas Generales.

DECIMO TERCERO: En virtud de lo dispuesto en el punto 1.5 de la Instrucción General N°4 del Consejo para la Transparencia sobre "Transparencia Activa", se deja constancia en el presente instrumento que don JOSE MANUEL MUÑOZ PINO actúa como persona natural con giro comercial y declara en este acto ser una persona capaz para celebrar actos y contratos.

2. El Contrato que en la oportunidad se aprueba, se adjunta y forma parte integrante del presente decreto.

3. Devuélvase las boletas de garantía de Seriedad de la Oferta a los participantes de la presente licitación.

4. El gasto que irrogue la ejecución del presente Decreto deberá imputarse a la cuenta 31.02.004.126 denominada "PMU Mejoramiento Acceso Explanada Plaza las Pleyades", financiado por la Subsecretaria de Desarrollo Regional y Administrativo.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y ARCHÍVESE

SECRETARIA MUNICIPAL

CECILIA ULLOA CHACÓN
Secretaria Municipal

I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS
ALCALDE

ARTURO AGUIRRE GACITÚA
Alcalde

AAG/CUCH/aaa.

001204

DECRETO EXENTO Nº202/ /2018

Distribución:
Archivo virtual "Decretos Correlativos"
I.T.O. - DOM
Oferente
Subdere
Página web.

RENÉ ANTONIO SANTELICES GAMBOA
ABOGADO – NOTARIO PÚBLICO
AV. PEDRO AGUIRRE CERDA Nº 6087 2º PISO
Santiago – Chile. Tel. 22323-1209
e-mail.rasantelices@yahoo.com

RENE ANTONIO SANTELICES GAMBOA NOTARIO PUBLICO SANTIAGO-CERRILLOS

REPERTORIO NÚMERO: 505 PROT. INST. PUB. Quinto Bim. 2018

CONTRATO

"RECUPERACION DE ÁREAS VERDES PLÉYADES"

=*=

ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS

A

MUÑOZ PINO, JOSÉ MANUEL

EN LA CIUDAD DE SANTIAGO, REPUBLICA DE CHILE, a tres días del mes de septiembre del año dos mil dieciocho, ante mí, **RENÉ ANTONIO SANTELICES GAMBOA**, abogado, notario titular de esta jurisdicción, que autoriza, con oficio ubicado en Avenida Pedro Aguirre Cerda número seis mil ochenta y siete, segundo piso, de la comuna de Cerrillos, Región Metropolitana, comparecen: la **ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS**, Persona Jurídica de Derecho Público, Rol Único Tributario número sesenta y nueve millones doscientos cincuenta y cinco mil guión cinco, representada por su Alcalde don **ARTURO AGUIRRE GACITUA**, chileno, soltero, asesor Laboral, cédula nacional de identidad número seis millones sesenta y dos mil ciento cuarenta y cuatro guion seis, ambos domiciliados en Piloto Lazo número ciento veinte, comuna de Cerrillos, y por la otra, don **JOSÉ MANUEL MUÑOZ PINO**, chileno, divorciado, ingeniero ejecución agrícola, [redacted] las cédulas citadas y exponen: **PRIMERO:** Consta que por decreto exento número doscientos dos/ trescientos setenta y tres/dos mil dieciocho, se llamó a licitación Pública, denominada **"RECUPERACION ÁREAS VERDES PLÉYADES"**, ID ochocientos doce guion veintitrés, guion LP dieciocho. Esta

propuesta fue adjudicada a la don JOSÉ MANUEL MUÑOZ PINO. Mediante decreto exento número doscientos dos/ochocientos siete/ dos mil dieciocho. **SEGUNDO:** Por este acto, don JOSÉ MANUEL MUÑOZ PINO, en la representación que inviste, acepta la adjudicación señalada y se compromete a cumplir fielmente con las obligaciones contraídas y que se contienen en el presente instrumento, Especificaciones Técnicas, Anexos, Oferta Económica y Técnica, que rigieron la licitación ID ochocientos doce guion veintitrés, guion LP dieciocho, todo lo cual se entiende formar parte integrante del presente contrato para todos los efectos legales y que constan en el expediente de la Propuesta Pública. El Contratista se ceñirá estrictamente a las disposiciones establecidas en los documentos anteriores individualizados. **TERCERO:** La obras a ejecutar contenida en este contrato consisten en recuperar el área verde existente en el sector Las Pléyades, dichas obras de mejoramiento corresponden a la elaboración de una avenida peatonal, considerando un tránsito eventual de vehículos de emergencias, además de evitar los barriales existentes. En cuanto al detalle de las obras se estará a lo señalado en las especificaciones técnicas que se entienden formar parte íntegra del presente instrumento. **CUARTO:** Conforme a oferta efectuada por El Contratista, el precio por el servicio contratado es la suma total de cincuenta y siete millones trescientos sesenta y dos mil seiscientos sesenta y cuatro pesos $ (57.362.664.-), I.V.A incluido . Dichos valores se pagaran de acuerdo a la Modalidad de Pago del punto diecisiete (17) de las B.A.G. **QUINTO: GARANTIA DE EJECUCIÓN O DE FIEL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO:** Previo a la firma del presente contrato, el contratista garantizará el fiel cumplimiento de éste, mediante una Póliza de Garantía de la entidad HDI Seguros ,numero de póliza ocho cuatro cero cuatro extendida a nombre de la Ilustre Municipalidad de Cerrillos, por un valor de doscientas once unidades de fomento que equivalen al diez por ciento (10%) del monto total del contrato, la que tendrá una vigencia no inferior a noventa (90) días corridos contados desde la fecha de término de las obras ,la que será devuelta al contratista al momento de la aprobación de la Recepción Final sin

RENÉ ANTONIO SANTELICES GAMBOA
ABOGADO – NOTARIO PÚBLICO
AV PEDRO AGUIRRE CERDA Nº 6087 2º PISO
Santiago – Chile. Tel.: 22323-1209
e-mail:rasantelices@yahoo.com

RENE ANTONIO SANTELICES GAMBOA
NOTARIO PUBLICO
SANTIAGO CERRILLOS

Observaciones de todas las obras. El término anticipado del contrato por las casuales estipuladas en este contrato dará derecho a esta municipalidad para hacer efectivo su cobro, en forma administrativa y sin forma de juicio. **SEXTO:** El plazo máximo de ejecución del servicio contratado será de sesenta y ocho corridos, el cual se contara desde el día siguiente a la entrega del terreno quedando registro de este acto en libro Manifold. **SÉPTIMO:** Obligaciones del contratista: Al Contratista le corresponderá: Dirigir y administrar la ejecución de la obra contratada, Especificaciones Técnicas, planos generales y de detalles, y demás antecedentes correspondientes a la obra. Permitir la coordinación y ejecución de trabajos paralelos que complemente la construcción, si esto fuera necesario. Velar por la fiel interpretación de los proyectos y el cumplimiento de las estipulaciones contractuales, ya sea de orden técnico o administrativo y corregir sus errores u omisiones, velando por el fiel cumplimiento de Normas y Reglamentos vigentes, independientemente a la aprobación del I.T.O. Designar personal calificado, nombrando a uno que lo represente durante toda la ejecución de las faenas, según lo ofertado en los documentos anexos de la licitación. El profesional que el contratista designe en representación del mismo, deberá a lo menos, inspeccionar la obra una vez al día. Mantener la información técnica y administrativa actualizada diariamente del proceso de ejecución de la obra y custodiar un Libro de Obras, donde se anotará diariamente el avance de los trabajos, la actividad en ejecución, las fechas reales de inicio y todas aquellas anotaciones pertinentes a las obras. Cumplir con todas las leyes y reglamentos vigentes, atingentes a las obras contratadas. Cumplir oportunamente con el pago de los aportes a las Instituciones de Previsión a que se encuentre afiliado el personal contratado para la ejecución de la obra. Dar todas las facilidades que la U.T. y el I.T.O. requieran para la supervisión de las obras, sin que ello signifique liberarlo de ninguna de las obligaciones y responsabilidades que le incumben como constructor de las obras en conformidad a la normativa que regula la materia. Las demás que se contemplen en las Especificaciones Técnicas, Oferta, Aclaración de Ofertas y

demás documentos anexos a la licitación. **OCTAVO:** Son obligaciones del El Mandante: Entregar toda la información disponible para la realización y ejecución del contrato. Pagar al contratista oportunamente el servicio prestado, en el tiempo y forma, consignadas en este contrato. **NOVENO:** La Inspección Técnica de Obras, estará a cargo del Director de Obras Municipales o al funcionario municipal que se designe en el Decreto respectivo, quien velara por la correcta ejecución del proyecto, y en general, por el cumplimiento del contrato. **DÉCIMO:** Respecto a la aplicación de las multas del contrato, se estará a lo dispuesto en las que rigieron el Llamado a Propuesta especialmente lo señalado en el punto dieciséis. **UNDÉCIMO:** En cuanto al aumento o disminución de las obras se estará a lo estipulado en el punto dieciocho de las bases Administrativas Generales. **DÉCIMO SEGUNDO:** En caso de producirse atrasos parciales ocasionados por fuerza mayor o casos fortuitos (definidos en el Código Civil), el Contratista deberá registrarlos en el Libro de Obras al momento de producirse. La Unidad Técnica estudiará las razones invocadas por el Contratista para justificar los atrasos y resolverá la aceptación o rechazo de la ampliación del plazo, sin ulterior recurso, punto veintiuno de las bases Administrativas Generales. **DÉCIMO TERCERO:** En virtud de lo dispuesto en el punto uno punto cinco de la Instrucción General número cuatro del Consejo para la Transparencia sobre "Transparencia Activa", se deja constancia en el presente instrumento que don JOSE MANUEL MUÑOZ PINO actúa como persona natural con giro comercial y declara en este acto ser una persona capaz para celebrar actos y contratos **DÉCIMO CUARTO:** Para todos los efectos derivados del presente contrato, las partes fijan su domicilio en la ciudad de Santiago y se someten a la competencia de sus Tribunales de Justicia.- /punto treinta y dos de las Bases Administrativas Generales/. A su vez, se hace presente que don JOSE MANUEL MUÑOZ PINO actúa como persona natural con giro comercial y declara en este acto ser una persona capaz para celebrar actos y contratos. La personería de don Arturo Aguirre Gacitúa, como Alcalde de la Ilustre Municipalidad de Cerrillos, consta en Escrutinio General y

ANTONIO RENE SANTELICES NOTARIO PUBLICO SANTIAGO CERRILLOS

RENÉ ANTONIO SANTELICES GAMBOA
ABOGADO – NOTARIO PÚBLICO
AV. PEDRO AGUIRRE CERDA Nº 6087 2º PISO
Santiago – Chile. Tel.: 22323-1209
e-mail:rasantelices@yahoo.com

RENE ANTONIO SANTELICES GAMBOA
NOTARIO PUBLICO
SANTIAGO CERRILLOS

Sentencia de Proclamación de Alcalde del Primer Tribunal Electoral Región Metropolitana, de fecha veintitrés de Noviembre del año dos mil dieciseis, las que no se insertan por ser conocidas de las partes. Minuta redactada por el abogado don Juan Pablo Contreras Venegas. En comprobante y previa lectura de los comparecientes, quienes ratifican y firman, estampando sus impresiones dígitos pulgares, conforme con el artículo cuatrocientos nueve del Código Orgánico de Tribunales. DÍ COPIAS. Esta escritura se encuentra debidamente anotada en el Repertorio de Instrumentos Públicos del presente mes, en conformidad al artículo cuatrocientos treinta del Código Orgánico de Tribunales, bajo el número precedente. DOY FE.

Boleta Nº 10599
O/T.....
Derechos 40.000.-

FIRMA: _____

ARTURO AGUIRRE GACITÚA

PP ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS

RUT: 69.255.000-5

CÉDULA: 6.062.144-6.-

FIRMA: _____

JOSÉ MANUEL MUÑOZ PINO

CÉDULA: 6.985.493-1

NOTARIO

FIRMO Y SELLO LA PRESENTE COPIA
QUE ES TESTIMONIO FIEL DEL ORIGINAL
SANTIAGO. 27 SEP 2016

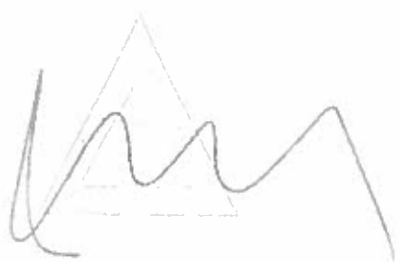

INUTILIZADO